



Procedimiento:			<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social	
Revisión 03	Fecha de vigencia 04-10-2011	Código PCREE-18	

## 1. PROPÓSITO.

Este procedimiento establece los lineamientos para emitir un Diagnóstico Médico de los Usuarios del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), del Sistema DIF Sinaloa, que presentan algún tipo de discapacidad o riesgo de presentarla, a fin de definir su tratamiento y seguimiento del mismo.

## 2. ALCANCE.

En este procedimiento participan el Usuario, área administrativa, área Médica de Valoración, área de Trabajo Social, área Psicológica y Médico Especialista.

El procedimiento inicia cuando el Usuario se presenta en la Institución, solicitando atención a su padecimiento, seguimiento al tratamiento y evolución, termina cuando así se dictamina por el médico especialista, con el alta del paciente.

## 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Todos los Usuarios que acudan por primera vez a este Centro deben recibir diagnóstico inicial con la finalidad de canalizarlo a un tratamiento enfocado a su rehabilitación.

A todos los Usuarios que acudan por primera vez a este Centro, se les debe abrir un expediente personal que contenga los documentos escritos, gráficos o de otro tipo, en los que asientan y hacen constar las evidencias, registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención dentro del CREE, de conformidad con las disposiciones de salud.

Los servicios se otorgan a todos los Usuarios con y sin discapacidad, sin distinción de estrato económico y/o social.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8 de la mañana a 3 de la tarde.

Se cobrará a los Usuarios, una cuota de recuperación por el servicio que reciban.

Los Usuarios deben apearse a los reglamentos específicos del tratamiento que reciben y de la institución.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Ley General de Salud.

Ley de Salud del Estado de Sinaloa.

Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social

NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico.

NOM-173-SSA1-1997 para la atención integral a personas con discapacidad.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

SELLO	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Número de Copia:	Dr. Rubén Beltrán Rivas Encargado de Valoración y Tratamiento	Dr. Roberto Iván Avendaño Gálvez. Director de Rehabilitación y Medicina Social.	Sofía Irene Valdez Riveros Sánchez Directora General



Procedimiento:		
<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social
Revisión 03	Fecha de vigencia 04-10-2011	Código PCREE-18

## 5. REGISTROS

Historia clínica de Pre consulta	RCREE-18.01
Carta de consentimiento informado	RCREE-18.02
Hoja de diagnóstico	RCREE-18.03
Hoja de evolución	RCREE-18.04

## 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

**Anamnesis:** es la reunión de datos subjetivos, relativos a un paciente, que comprenden antecedentes familiares y personales, experiencias y, en particular, recuerdos, que se usan para analizar su situación clínica.

**Archivo clínico:** área en la que se resguardan los expedientes clínicos.

**Caja:** Área en donde se realiza el cobro de las cuotas de recuperación y se calendarizan las citas para terapia.

**Carta de consentimiento informado:** documento escrito, firmado por el paciente o su representante legal, mediante el cual, se acepta, bajo debida información de los riesgos y beneficios esperados, un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnóstico, terapéuticos o de rehabilitación.

**Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE):** es un centro no hospitalario que brinda servicios de rehabilitación e integración social a personas con discapacidad, así como servicios de prevención a personas en riesgo de presentar algún tipo de discapacidad.

**Comprobante de servicio:** documento elaborado por área de Caja que se entrega a los Usuarios. Este documento es solicitado por los médicos especialistas al inicio de la consulta. Se expide en original y contiene los siguientes datos: número de folio, fecha de expedición, número de expediente, nombre del usuario, concepto y firma de la persona que lo elabora.

**Discapacidad:** es la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen, considerado como normal para un ser humano.

**Discapacidad auditiva:** restricción en la función auditiva por alteraciones en el oído externo, medio, interno o retrococleares, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.

**Discapacidad intelectual:** impedimento permanente en las funciones mentales consecuencia de una alteración prenatal, perinatal, posnatal o alguna alteración que limita a la persona a realizar actividades necesarias para su conducta adaptativa al medio familiar, social, escolar o laboral.

**Discapacidad múltiple:** es la presencia de dos o más discapacidades.

**Discapacidad neuromotora:** es el déficit presente en una persona en la postura, coordinación o movimiento de sus miembros, ocurrido como secuela de una afección en el sistema nervioso central, periférico o ambos; o por ausencia o pérdida de uno de sus miembros.



Procedimiento:		
<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social
Revisión 03	Fecha de vigencia 04-10-2011	Código PCREE-18

**Discapacidad visual:** agudeza visual corregida en el mejor de los ojos igual o menor de 20/200 o cuyo campo visual es menor de 20°.

**Estudio socioeconómico:** formato estandarizado que se adecua de acuerdo a las necesidades de la institución. Proporciona el conocimiento primario del aspecto psicosocial del Usuario. Se aplica a pacientes que acuden por primera vez, se asigna cuota de recuperación según el caso, se detecta la problemática, se decide si se da seguimiento.

**Expediente clínico:** conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en cuales el personal deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

**Familiar directo:** en orden ascendente, padre, madre, abuelos; en orden descendentes hijos, nietos. Así mismo los tutores, en caso de que el usuario no viva con sus padres o éstos no se encuentren capacitados para ser responsables de la educación de sus hijos.

**Ficha de turno:** documento que el personal de Cajas entrega a los Usuarios de pre consulta para establecer el orden en el que serán atendidos.

**Hoja de criterios cualitativos para asignación de cuotas:** documento de consulta y referencia en el cual se establecen parámetros de ingresos, número de hijos, situación académica o laboral, zona de residencia, gastos de traslado y situación familiar.

**Información:** módulo de atención del centro de rehabilitación y educación especial donde se otorga información sobre los servicios.

**Libreta única de control de usuarios:** es un registro que se utiliza para llevar el consecutivo de los expedientes clínicos, así como el nombre, fecha y diagnóstico inicial del usuario.

**Persona con discapacidad:** ser humano que presenta una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le limitan realizar una actividad considerada como normal.

**Población abierta:** incluye a las personas que por iniciativa propia solicitan información, consulta o tratamiento que ofrece el CREE.

**Preconsulta:** área donde se emite un diagnóstico inicial al usuario.

**Recibo de pago:** documento elaborado por área de Caja que se entrega a los usuarios como comprobante del pago por los servicios de atención del CREE. Se compone de original y copia y contiene los siguientes datos: número de folio, número de expediente, fecha de expedición, nombre del usuario, cantidad con número y letra, concepto y firma de la persona que lo elabora.

**Reglas para el paciente de consulta y tratamiento DIF CREE:** lineamientos que deben seguir los usuarios de los servicios del cree con la finalidad de poder otorgarles un servicio más eficiente.

**Rehabilitación:** conjunto de medidas encaminadas a mejorar la capacidad de una persona para realizar por sí misma, actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, por medio de órtesis, prótesis, ayudas funcionales, cirugía reconstructiva o cualquier otro procedimiento que le permita integrarse a la sociedad.

**Reporte diario de trabajo social:** registro que se lleva de todas las personas atendidas. Contiene la fecha del día en que se realiza y los siguientes datos de los usuarios: número de expediente, nombre, edad, sexo, cuota, procedencia, diagnóstico, si es la primera vez que se le atiende o si es un servicio subsecuente.



Procedimiento:		
<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social
Revisión  03	Fecha de vigencia  04-10-2011	Código  PCREE-18

**Sistema de registro de citas:** es un software creado por el cree para el registro de datos de los usuarios y así llevar un control y estadísticas de los servicios proporcionados y de los segmentos de población atendidas. En el sistema existen tres carpetas: registro de citas, para asignar las citas a los usuarios, registro de expedientes, para registrar los datos generales de los usuarios y registro de reportes, para emitir reportes con fines estadísticos y de control.

**Sujeto de atención:** usuario que después de haber recibido un diagnóstico inicial, se determina que puede ser beneficiado a través de los servicios del cree.

**Tabla de costos de servicios:** tabulador que determina las cuotas de recuperación de los servicios que proporciona al cree. Está dividida en cuatro niveles de acuerdo con la situación económica de los usuarios. Los costos establecidos son determinados por el área de dirección y de administración del cree.

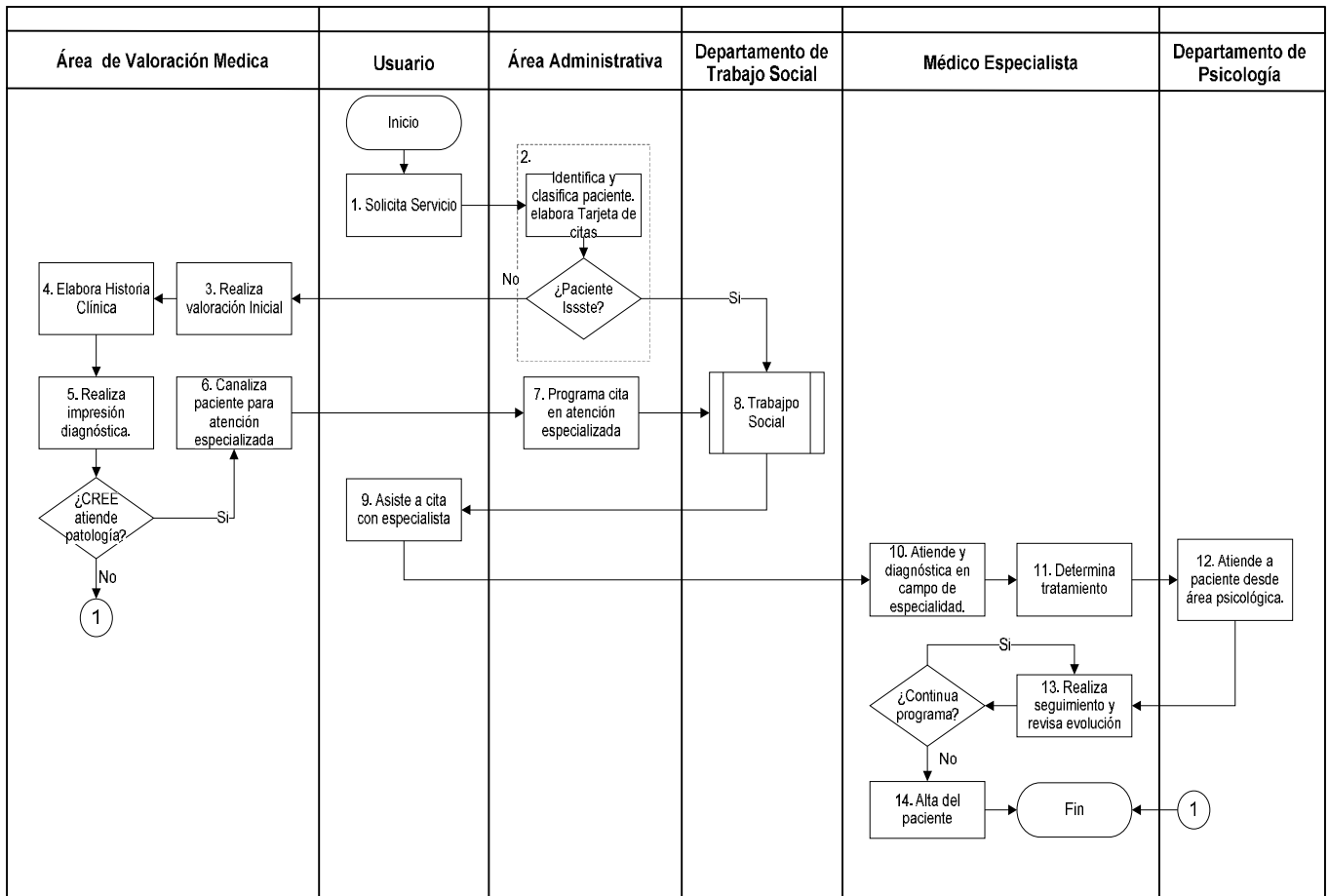
**Tarjeta de citas:** documento otorgado por el cree a todos los usuarios. En él se encuentran los datos generales del usuario, el número de expediente, la programación de sus citas para terapias así como la calendarización de consultas con los médicos especialistas. La tarjeta de citas que se otorga a los usuarios de población abierta es de color verde.

**Trabajo social:** departamento que identifica las necesidades psicosociales y de las personas con discapacidad y en riesgo y a su familia por medio de la valoración socioeconómica de primera vez y subsecuente de ser necesario, según el caso.

**Usuario:** toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

Procedimiento:			<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social		Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social	
Revisión 03		Fecha de vigencia 04-10-2011		Código PCREE-18	

### 7. DIAGRAMA DE FLUJO.



### 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Usuario	<b>1. Solicita servicio</b>	1.1 El Usuario o paciente acude en búsqueda de atención a su padecimiento de salud.	
Área Administrativa	<b>2. Identifica, clasifica paciente y elabora Tarjeta de citas.</b>	2.1 Identifica y clasifica paciente. Esta clasificación tiene que ver con la procedencia y destino del paciente en la institución y no con el tipo de padecimiento. 2.2 Asigna y elabora Tarjeta de citas: Amarillo si el paciente es para Evaluación Laboral, Azul si el paciente es afiliado al ISSSTE, y Verde si es procedente de población abierta (Se cobrará a los Usuarios, una cuota de recuperación por el servicio que reciban). Si el paciente es afiliado a ISSSTE pasa a actividad 8, si no continua.	

Procedimiento:		
<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social
Revisión 03	Fecha de vigencia 04-10-2011	Código PCREE-18

Área Médica de Valoración	<b>3. Realiza valoración Inicial</b>	3.1 Realiza Valoración Inicial, el médico recaba información general y explora al paciente.	
	<b>4. Elabora Historia Clínica</b>	4.1 Con la información proporcionada y la derivada de la exploración física, se elabora la historia clínica.	
	<b>5. Realiza impresión diagnóstica.</b>	5.1 Se propone un diagnóstico inicial, con los datos obtenidos en la historia clínica.  Si la Institución atiende la patología detectada continúa, si no, pasa a FIN DEL PROCEDIMIENTO. 5.2 Entrega carta de consentimiento donde especifica los riesgos y beneficios del tratamiento.	Carta de consentimiento informado RCREE-18.02
Área Médica de Valoración	<b>6. Canaliza paciente para atención especializada</b>	6.1 El paciente pasa a control y programa su cita con especialista en el sistema de registro de citas, así como en la Tarjeta de citas.	
Área Administrativa	<b>7. Programa cita en atención especializada.</b>	7.1 Programa cita en atención especializada, y de acuerdo a la disponibilidad del médico, se proporciona su cita con el especialista.	
Departamento de Trabajo Social.	<b>8. Aplica estudio socioeconómico</b>	8.1 El paciente pasa al Departamento de Trabajo Social, y se le aplica el Estudio socioeconómico. (Procedimiento PCREE-19 Estudio Socioeconómico).	
		8.2 Le da a conocer los requisitos y reglas de los servicios que se proporcionan, así como los costos que tendrán para él en las citas subsecuentes.	
Usuario	<b>9. Asiste a cita con especialista</b>	9.1 Acude a cita programada con especialista.	
Médico Especialista	<b>10. Atiende y diagnóstica en campo de especialidad.</b>	10.1 Recibe, atiende y diagnóstica al paciente en el campo de su especialidad. El CREE cuenta para su atención de pacientes con cuatro áreas de especialidad: Medicina Física y de Rehabilitación Audiología Neuropediatría Psicología clínica.	
	<b>11. Determina tratamiento</b>	11.1 Una vez realizadas todas las pruebas y evaluaciones de su especialidad y requeridas por el paciente, determina su tratamiento.	
Área de Psicología	<b>12. Atiende al paciente desde área psicológica</b>	12.1 Recibe y atiende al paciente desde área psicológica. El usuario puede ser canalizado desde aquí a consejería sexual	
Médico Especialista	<b>13. Realiza seguimiento y revisa evolución</b>	13.1 Recibe al paciente subsecuente, revisa evolución del padecimiento.	
		13.2 El Médico determina si el paciente continúa con el tratamiento, o se le realiza modificaciones al mismo.  ¿Si continua el tratamiento? Se programa nueva cita. ¿No continua el tratamiento? Pasa a la actividad 14.	
Médico Especialista	<b>14. Alta del paciente</b>	14.1 Da de alta paciente	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

Procedimiento:			<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>		
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social		Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social	
Revisión 03		Fecha de vigencia 04-10-2011		Código PCREE-18	

## 9. DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS

Actividad	Ejecutor	Proveedor	Cliente	Valor para el cliente	Atributo de calidad	Estándar de calidad	Indicador de desempeño	Periodicidad de medición
5. Realiza diagnóstico e impresión diagnóstica	Área de Valoración Médica	Área de Valoración Médica	Área de Valoración Médica	Certeza	Veracidad	90% de casos atendidos cuente con historia clínica de prevaloración médica	Total casos que atiende CREE con historia clínica de prevaloración * 100 / Total de casos ingresados para prevaloración médica	Bimestral

## 10. PRODUCTOS

<i>Productos</i>
Expediente Clínico integrado
Diagnósticos iniciales
Paciente diagnosticado y valorado
Paciente canalizado.

## 11. CONTROL DE CAMBIOS.

Revisión	Fecha	Revisó	Aprobó	Descripción del cambio
01	30/10/2009	EPC	DRMS	Versión Inicial
02	02/06/2011	EPC	DRMS	Se cambió el logotipo de la institución, modificación de formato de encabezado y pie de página; nombres de los titulares de la Dirección de Rehabilitación y Medicina Social y Dirección General
03	04/10/2011	EPC	DRMS	Se modificó: 1. Propósito, se eliminó diagnóstico "inicia", en el Alcance, se realizaron cambios de redacción. 3. Políticas de operación, se adicionó "Se cobrará a los Usuarios, una cuota de recuperación por el servicio que reciban". Se cambio el nombre del dueño del procedimiento <i>Lucrecia Cazares Juárez</i> por " <b>Dr. Rubén Beltrán Rivas</b> " 5. Registros, se eliminan Recibo de pago RCREE-04.02, Comprobante de servicio RCREE-04.03, Tarjeta de citas RCREE04.01, Sistema de Registro de Citas RCREE-18.01, Expediente Clínico RCREE-05.01 y Estudio Socioeconómico RCREE-05.01. Se adicionaron los registros, Historia Clínica de Pre-consulta RCREE-18.01, Hoja de diagnóstico 18.03 y Hoja de evolución RCREE-18.04. 6. Términos y definiciones.- se realizaron modificaciones de redacción y se adiciono una nueva definición " <b>Caja: Área en donde se realiza el cobro de las cuotas de recuperación y se calendarizan las citas para terapia</b> ". 8. Descripción del Procedimiento, Se cambió el segundo párrafo de la tarea 2.2 <i>En cualquier caso solicita el pago del importe establecido por cita,</i>

Procedimiento:			<b>VALORACIÓN MÉDICA Y SEGUIMIENTO</b>
Macroproceso: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Proceso Sustantivo: Asistencia para la Integración Social	Unidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Medicina Social	
Revisión 03	Fecha de vigencia 04-10-2011	Código PCREE-18	

				<p><i>actualmente 20 pesos por</i> <b>(Se cobrará a los Usuarios, una cuota de recuperación por el servicio que reciban).</b></p> <p>En la tarea 3.1 se eliminó del texto: <i>para lo anterior</i>, y se cambia la palabra <i>ausculta</i> por <b>explora</b>.</p> <p>En la tarea 5.1 cambió <i>Realiza impresión diagnóstica la percepción del médico. IDx impresión diagnóstica</i> por <b>Se propone un diagnóstico inicial, con los datos obtenidos en la historia clínica.</b></p> <p>En la tarea 6.1 se eliminó <i>Canaliza para atención especializada.</i></p> <p>Se cambió la redacción en el texto de la tarea 7.1 quedando de la siguiente manera: <b>Programa cita en atención especializada, y de acuerdo a la disponibilidad del médico, se proporciona su cita con el especialista.</b></p> <p>Se cambió la redacción en el texto de la tarea 8.1 quedando de la siguiente manera: <b>El paciente pasa al Departamento de Trabajo Social, y se le aplica el Estudio socioeconómico. (Procedimiento PCREE-19 Estudio Socioeconómico</b></p> <p>Se adicionó la tarea 8.2: <b>Le da a conocer los requisitos y reglas de los servicios que se proporcionan, así como los costos que tendrán para él en las citas subsiguientes</b></p> <p>Se cambió la redacción en el texto de la tarea 9.1 quedando de la siguiente manera: <b>Acude a cita programada con especialista</b></p> <p>Se cambió la redacción en el texto de la tarea 13.1 quedando de la siguiente manera: <b>Recibe al paciente subsiguiente, revisa evolución del padecimiento.</b></p> <p>Se eliminó la tarea 13.2 y se modificó el texto de la 13.2 quedando de la siguiente manera: <b>El Médico determina si el paciente continúa con el tratamiento, o se le realiza modificaciones al mismo.</b></p> <p><b>¿Si continua el tratamiento? Se programa nueva cita.</b> <b>¿No continua el tratamiento? Pasa a la actividad 14</b></p> <p><b>9. Documentación de actividades críticas</b> se modificó el estándar de calidad <b>“90% de casos valorados son patologías que atiende DIF”</b> por <b>90% de casos atendidos cuente con historia clínica de prevaloración médica</b></p> <p>Se modificó el indicador de desempeño <b>“ Total casos atiende DIF * 100 / Total Valoraciones realizadas”</b> por <b>Total casos que atiende CREE con historia clínica de prevaloración * 100 / Total de casos ingresados para prevaloración medica.</b></p>
--	--	--	--	--

DRMS: Director de Rehabilitación y Medicina Social.  
EPC: Encargada de Presconsulta.

## 12. ANEXOS.

Historia clínica de pre consulta  
Carta de Consentimiento Informado  
Hoja de diagnóstico  
Hoja de evolución

RCREE-18.01  
RCREE-18.02  
RCREE-18.03  
RCREE-18.04